

RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE MAESTROS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (O.N.C.E.) PARA EL ÁMBITO DE GESTIÓN DOCENTE DE ESTE DEPARTAMENTO.

Los alumnos ciegos y/o deficientes visuales constituyen un alumnado cuyas condiciones personales de discapacidad hacen necesaria una intervención pedagógica diferenciada y específica, por lo que parece procedente que la adjudicación de estos puestos de trabajo se realice entre el profesorado de primaria con la especialidad de Pedagogía Terapéutica para apoyar, con carácter de itinerante, a estos alumnos en los centros educativos y constituir un equipo estable con experiencia y preparación en los alumnos afectados de ceguera o de deficiencia visual. Para ello se han de considerar especialmente los conocimientos adquiridos en la intervención educativa con estos alumnos.

El Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales establece en el Artículo 4.1 “La Administración educativa garantizará la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en condiciones adecuadas a sus necesidades específicas...”

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias que la legislación vigente le atribuye, esta Dirección General HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2010-2011 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria, para atender los servicios de apoyo a la población escolar ciega o con deficiencia visual, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con dichos alumnos.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2010/2011:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros.
- II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2010-2011.
- IV.- Estar habilitados en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **16 de junio de 2010**, inclusive.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Plaza Cervantes nº1. En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante fax a dicho Servicio Provincial (nº fax 974293290), copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta el 31 de mayo de 2010.
- Un proyecto de una extensión inferior a 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio que versará sobre la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de ceguera y deficiencia visual, estableciendo las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio Público de Educación Primaria, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.
- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Inspector/a de Educación, designado por el Director del Servicio Provincial de Educación de Huesca.
- Un representante de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.).
- El Asesor Técnico de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas de Huesca.

Secretario: Un funcionario designado por el Director del Servicio Provincial de Educación de Huesca, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Dirección General de Gestión de Personal.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores especialistas con la finalidad de participar en la misma con voz pero sin voto.

2.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

3.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista única de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor, A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca hará públicas, el día **25 de junio** de 2010, en su tablón de anuncios, así como en la página Web del departamento (www.educaragon.org) las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días naturales a partir de la publicación, mediante su remisión al fax indicado anteriormente.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, el día **2 de julio** se publicará la lista de puntuaciones definitivas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada en los lugares anteriormente indicados.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, hasta un máximo de tres cursos escolares, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 5 días para retirar la documentación original presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.

8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda, del Plan de trabajo del Equipo de Deficientes Visuales de la O.N.C.E. y de los proyectos educativos de los centros en los que intervengan.

9.- El horario se ajustará al del Equipo de Deficientes Visuales de la O.N.C.E.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificada por la ley 4/1999.

Zaragoza, 4 de junio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL



Fdo. Carlos Iglesias

ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	ITINERANCIA	AMBITO ATENCIÓN
1º	C.E.I.P Altoaragón	Barbastro	SI	CEIP Altoaragón de Barbastro C.E.E La Alegría de Monzón C.R.A Estadilla-Fonz de Fonz
2º	C.E.I.P Miguel Servet	Fraga	NO	C.E.I.P Miguel Servet de Fraga C. Santa Ana de Fraga
3º	C.R.A Baja Ribagorza	Capella	SI	C.R.A Baja Ribagorza de Puebla de Roda

ANEXO II. BAREMO

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<u>Apartado 1: Experiencia</u>	Máx. 4 puntos	
1.1.- Como Profesor de apoyo de alumnos ciegos o deficientes visuales.	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo.
1.2.- Como Profesor de la especialidad de Pedagogía Terapéutica	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo.
1.3.- Dominio de la escritura Braille	1 punto.	Documento acreditativo.
<u>Apartado 2: Titulaciones y publicaciones</u>	Máx. 3 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación	0,75 pts.	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición.
2.2.- Por el Título de Licenciado.	0,50 pts.	
2.3.- Por el Título de Diplomado especialista en Audición y Lenguaje.	0,25 pts.	
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica	Hasta 0,75 pts.	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N.
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la discapacidad visual	Hasta 1 pto.	
<u>Apartado 3: Formación permanente</u>	Máx. 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0,75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Especial.	Hasta 0,75 pts.	Certificado de participación.
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Deficiencia Visual.	Hasta 0,75 pts.	Certificado de participación.
3.4.- Impartir cursos o ponencias sobre temas relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0,75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.
<u>Apartado 4: Proyecto de actuación.</u>	Hasta 5 puntos	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria.

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA DEL CUERPO DE MAESTROS, PARA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON DEFICIENCIAS VISUALES.**

Apellidos:	Nombre:
-------------------	----------------

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos indicado como maestro de alumnos ciegos o deficientes visuales en comisión de servicios, según las BASES señaladas en la convocatoria de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 4 de junio de 2010.

1.- DATOS PERSONALES:

DNI:		NRP:	
Domicilio particular		Teléfono particular:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo Docente:		Especialidad:	
Centro de Destino:		Situación administrativa:	
Dirección del centro:		Teléfono:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	

3.- PLAZA QUE SE SOLICITA:

PLAZAS SOLICITADAS (Indicar nº de orden)	Centro	Localidad

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

_____ a _____ de _____ de 2010